

LEY N° 4134

Sancionada el 04/01/1966. Promulgada 26/01/1966.
Publicada en Boletín Oficial N° 7.520, del 08 de febrero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo al Club Argentino del Este, el terreno de propiedad fiscal, ubicado en la localidad de El Galpón e individualizado como Parcela 14, Manzana 34, Catastro número 1.093 el que será destinado a la práctica del deporte y actividades culturales, acorde con los estatutos del mismo.

Art. 2°.- El préstamo que se autoriza por el artículo anterior, tendrá vigencia mientras exista la Institución Beneficiaria y hasta tanto el Gobierno de la Provincia disponga su utilización para la ejecución de obras de bien público.

Art. 3°.- Las mejoras que se realicen en el mencionado terreno, serán consideradas como de propiedad de la referida institución.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

ALFREDO ARÁOZ – Dr. Eduardo Paz Chain – Luis A. Borelli – Armando Falcón

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 26 de enero de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo J. Durand – Ing. Florencio Elías